



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS OPRAC - 1 -
250

Nos dirigimos a Uds. Y por su intermedio a todos los interesados, para comunicarles que por disposición de las autoridades, se ha resuelto dejar sin efecto la Comunicación "C" 159 del 06/04/82, por la que se sometía a aprobación previa de este Banco la aplicación de los sistemas de prefinanciación y financiación de exportaciones promocionadas (Circular OPRAC-1, Capítulo I, puntos 2.1. y 2.3.), para operaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte y sus Dependencias.

En consecuencia, a partir de la fecha, el mencionado régimen de financiamiento de exportaciones de productos promocionados alcanza también a las operaciones que se formalicen con ese destino sin el requisito de la consulta previa.

Por lo demás, rigen para las operaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte y sus Dependencias, las normas generales vigentes en materia de cambios.

Saludamos a Uds. Muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Clodomiro R. Raposo
Subgerente de
Comercio Exterior

Antonio G.Zoccali
Subgerente General